

CORPORACION WEB VILLACRESES & MACHADO VIMAINCOME S.A.

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA "CORPORACION WEB VILLACRESES & MACHADO
VIMAINCOME S.A."**

Ejercicio económico del año 2017

En la ciudad de Quito, en el domicilio principal de la Compañía, situado en la Av. América No 37-246 y calle Villalengua de esta ciudad de Quito, edificio Gama, piso 4º; a los 26 días del mes de Marzo del dos mil dieciocho, siendo las 16h30, se instala la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía "CORPORACION WEB VILLACRESES & MACHADO VIMAINCOME S.A.".- Preside la sesión la Dra. Elsa Machado Romero en su calidad de Presidenta de la Compañía, y actúa como Secretario ad-hoc el señor Gerente David Villacreses Machado.- Se encuentran presentes todos los accionistas de la compañía a saber: la Dra. Elsa Machado Romero y el señor egresado David Villacreses Machado, representando la totalidad del capital de la compañía; también se cuenta con la presencia del señor comisario Gerardo Manuel Fabara Andrade; por lo tanto al amparo de lo previsto en el Art. 233 de la Ley de Compañías vigente, los concurrentes acuerdan constituirse en sesión de Junta General Ordinaria de Accionistas, para tratar el siguiente Orden del día: 1.- Conocer y Aprobar el Balance y la Cuenta de Pérdidas y Ganancias que corresponde al año 2017; así también se conocerá los informes presentados por la administración de la compañía y su comisario, previo a la aprobación del indicado balance. 2.- Cambio de domicilio de la compañía, lo que representa modificación del contrato social y reforma del Art. Segundo (2º) del Estatuto de la compañía. 3.- Reforma del Art. Séptimo (7º) del Estatuto de la compañía que trata sobre las Convocatorias. 4.- Nombrar a los comisarios: principal y suplente, acorde a lo que establece la Ley de Compañías, y los Estatutos, para el año 2018. 5.-

Establecer la remuneración de la persona que ejerce funciones de gerente de la compañía, así como la retribución que recibirá el comisario. 6.- Autorizar al señor gerente que como persona natural y por cuenta propia, o ajena, pueda dedicarse al mismo género de comercio que constituye el objeto de la compañía.- La señora presidenta declara instalada la sesión y dispone que se dé curso al Orden del Día y pone a consideración el primer punto: **1.- Conocer y Aprobar el Balance y la Cuenta de Pérdidas y Ganancias que corresponde al año 2017; así también se conocerá los informes presentados por la administración de la compañía y su comisario, previo a la aprobación del indicado balance.-** Se solicita al señor Comisario que proceda a la lectura de su Informe, quien textualmente dijo: **1.- INTRODUCCION:** En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías y a las disposiciones de la Superintendencia de Compañías, referente a las obligaciones de los comisarios; en mi calidad de Comisario Principal de CORPORACION WEB VILLACRESES & MACHADO VIMAINCOME S.A., presento a ustedes mi informe y opinión sobre la situación financiera y resultado de operaciones de la Compañía, por el año terminado, al 31 de diciembre del 2017.- En vista de que la compañía nace el 16 Octubre del 2017; en Junta General Extraordinaria, bajo la modalidad de Junta Universal, celebrada el día 02 de noviembre del 2017, la compañía tuvo a bien nombrarme, como Comisario Principal de la compañía, y habiendo contado con mi aceptación, he actuado como tal en lo que restaba del ejercicio económico del referido año 2017.- **RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y DE LAS OPERACIONES ECONÓMICOS - FINANCIERAS.- EVALUACIÓN ADMINISTRATIVO-FINANCIERA.-** Se efectuó una evaluación de la gestión administrativa llevada a cabo por los administradores de la compañía, para lo cual se revisó la documentación, pertinente, así como los libros sociales de la compañía, entre ellos, las actas de Juntas de Accionistas y otros, mismos que se encuentran manejados adecuadamente; bajo las normas de una

buena administración; se logró observar también que los administradores han dado fiel cumplimiento a las normas legales, a sus Estatutos y han cumplido con los requerimientos de la Superintendencia de Compañías.- Se obtuvo además, por parte de los administradores de la compañía, información de las operaciones, registros contables y documentación con la que sustentan las transacciones realizadas. Se ha revisado el estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2017, y el correspondiente Estado de Resultados. Y del examen indicado se destacan los aspectos siguientes: Los estados financieros mencionados, presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de CORPORACION WEB VILLACRESES & MACHADO VIMAINCOME S.A., al 31 de diciembre del 2017; y el resultado de sus operaciones, se encuentran de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera y las Normas Internacionales de Contabilidad.- Se ha de mencionar que la compañía, tiene un corto tiempo de existencia, al haberse constituido el 16 de Octubre del 2017, según se desprende de la Escritura Pública de constitución de la compañía y su Registro Mercantil; pero se observa que existe buen trabajo contable, acorde a las leyes sobre la materia, que concuerda con la presentación de los estados financieros; mantienen el control interno según lo exige la Ley y sus estatutos, lo cual contribuye a un eficiente manejo financiero y administrativo.- **EVALUACIÓN ESTATUTARIA:** De la evaluación estatutaria realizada no observo violaciones a los estatutos que mantiene la compañía, ni violaciones a la ley.- **RECOMENDACIONES:** Fundamentado en lo anteriormente expuesto, recomiendo a la Junta de accionistas: **1.** Aprobar la gestión administrativa.- **2** Aprobar los estados financieros.- **3** Con todo el potencial con que cuentan, recomiendo seguir impulsando el crecimiento de la empresa.- Atentamente, Gerardo Manuel Fabara Andrade, COMISARIO PRINCIPAL.- Seguidamente se solicita al señor Gerente se dignae leer su Informe de Gerencia, quien dice textualmente: **INFORME DE GERENCIA.- INFORME QUE CORRESPONDE A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA, DEL 16 DE OCTUBRE AL 31 DE**

DICIEMBRE DEL 2017.- Dentro de la misma escritura pública de Constitución de la Compañía "CORPORACION "WEB VILLACRESES & MACHADO VIMAINCOME S.A.", fui designado como Gerente de la compañía, para un período de cinco años. Ha terminado el ejercicio económico correspondiente al año 2017; se ha puesto a disposición de ustedes los estados financieros de la compañía para vuestro análisis; mismos que son el resultado de las operaciones realizadas hasta la fecha. Pues los aquí presentes comprendemos que somos una compañía naciente, con proyectos a futuro, y razonable es que en este período tan corto, de dos meses y medio, lo que se ha hecho es organizar la empresa; y desarrollar los productos y servicios tecnológicos que estamos por ofrecer; pues como emprendedores, estamos trabajando duro y necesitamos más tiempo para obtener resultados. En el mes de noviembre del año 2017, se empezó a impulsar la creación del primer producto tecnológico, bajo mi dirección y total apoyo técnico, pues ha exigido esfuerzo, e inversión, lleva ya un nombre, este es "ActiWebs.com", pero hasta la finalización del año 2017, aún no se logró sacarlo a la luz.- Para el año 2018, hay proyección de que se abran puertas dentro del objeto social que lleva la compañía adelante; pero no hemos de desconocer que todo eso requerirá de nuestro apoyo mutuo, de trabajo, dedicación e incluso inversión.- Estoy presto a recibir cualquier pregunta, inquietud o informe adicional referente al presente informe y a los estados financieros presentados.- La señora Presidenta agradece al señor comisario y al señor gerente. Se exhibe el balance y el Estado de Resultados, que han estado a disposición de los presentes desde antes; y deciden aprobarlos.- Luego de las intervenciones de los dos señores accionistas de la compañía, por unanimidad RESUELVEN: Aprobar el Balance y la Cuenta de Resultados, que ha arrojado la compañía al 31 de Diciembre del 2017.- Seguidamente la señora Presidenta pone a consideración el segundo punto: **2.- Cambio de domicilio de la compañía, lo que representa modificación del contrato social y reforma del Art.**

Segundo (2°) del Estatuto de la compañía. El señor gerente manifiesta que la compañía en la ciudad de Puyo, cuenta con local propio, y estima que por convenir a los intereses de la empresa, se ha venido considerando desde tiempo atrás, la posibilidad de que se cambie el domicilio principal de la compañía a la ciudad de Puyo, provincia de Pastaza. En igual forma se expresa la señora presidenta.- Luego de las deliberaciones realizadas por unanimidad los señores accionistas RESUELVEN: El cambio de domicilio de la compañía, y como consecuencia se reforma el ARTÍCULO SEGUNDO (2°) del Estatuto de la misma, que dirá: "ARTÍCULO SEGUNDO (2°) El domicilio principal de la compañía es la ciudad de PUYO, provincia de Pastaza.- La oficina que se halla abierta en la ciudad Sangolquí, provincia de Pichincha, permanecerá sin alteración alguna acorde a las actividades comerciales programadas.- Podrá además la compañía, establecer agencias, sucursales, o establecimientos, en uno o más lugares del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes."- La señora presidenta pone a consideración el tercer punto: **3.- Reforma del Art. Séptimo (7°) del Estatuto de la compañía que trata sobre las Convocatorias.** Al respecto la señora presidenta dice: El Art. 238 de la Ley de Compañías establece lo siguiente. "*No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la junta se entenderá convocada y cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado, y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la junta.*"- Por tanto faculta que las Juntas Generales, sean estas ordinarias o extraordinarias, pueden reunirse en cualquier tiempo y en cualquier lugar y se entenderá convocada si se cuenta con la aprobación y la asistencia de todo el capital pagado, quienes deberán suscribir el acta.- Estimo que esto conviene a nuestra compañía, porque apenas somos dos accionistas, no es necesario el convocamos por la prensa, y nos evitaremos de gastos y dificultades de la convocatoria, al reunimos bajo la modalidad de

Junta Universal.- El señor gerente aprueba lo expuesto por la señora presidenta.- Luego de las deliberaciones realizadas por unanimidad los señores accionistas RESUELVEN: Reformar del Artículo Séptimo (7°) del Estatuto de la compañía que trata sobre las Convocatorias, el mismo que dirá: "ARTÍCULO SÉPTIMO (7°) CONVOCATORIAS: La Junta General sea ordinaria o extraordinaria, se efectuarán, bajo la modalidad de Junta Universal, y en atención a las disposiciones del Art. 238 de la Ley de Compañías.- Excepcionalmente se podrá usar la convocatoria por la prensa".- La señora presidenta pone a consideración el cuarto punto: **4.- Nombrar a los señores comisarios: principal y suplente, acorde a lo que establece la Ley de Compañías, y los Estatutos.-** Se concede la palabra al señor gerente, quien expresa que tiene a bien informar que se ha considerado los nombres de algunas personas que podrían desempeñarse como *comisarios* dentro de la empresa; habiendo recaído finalmente el nombramiento en la persona del señor Angel Ramiro Chicaiza Vásquez, portador de la CC. No 0400593455; y una vez que se cuenta con la aceptación del mismo, sugiero que se nombre a tal persona como Comisario Principal.- Y como Comisario suplente al señor Vicente Washington Espinosa Salazar, portador de la CC No 0500586490 de quien también se tiene su aceptación.- La señora Presidenta, manifiesta su total acuerdo con lo expresado por el señor gerente; y por unanimidad RESUELVEN: Nombrar al señor Angel Ramiro Chicaiza Vásquez para que se desempeñe como Comisario Principal y al señor Vicente Washington Espinosa Salazar, como Comisario Suplente.- La señora presidenta pone a consideración el quinto punto: **5.- Establecer la remuneración de la persona que ejerce funciones de gerente de la compañía, así como la retribución que recibirá el señor comisario.-** La señora presidenta toma la palabra y manifiesta: Que la empresa se encuentra en sus albores de existencia, se avizoran mejores días, se reconoce todo el tesonero trabajo que viene realizando el señor gerente, pero por el momento, *sin ofenderlo*, estimo que se debería fijar por lo menos un sueldo

básico mensual para él, con los beneficios de Ley; y que la indicada remuneración siga creciendo en forma paulatina, sin inconveniente alguno, sin más otra autorización que la que hoy tome la Junta General, conforme vaya creciendo la compañía, hasta que alcance una remuneración considerable acorde a las funciones que desempeña.- En cuanto a la retribución económica que debe percibir el señor Comisario Principal, en consideración a la reciente creación de la compañía ha aceptado recibir la suma de Cien dólares (\$100,00), por cada semestre. Y al señor comisario suplente sugiero se le pague unos Cuarenta dólares (\$40,00) semestrales.- El señor gerente expresa por su lado, que no se opone a la moción presentada por la señora presidenta, en vista de que empieza la empresa, y si se cuenta con la aceptación de los señores comisarios, estoy de acuerdo.- Y por unanimidad **RESUELVEN:** Fijar la remuneración del señor gerente en la suma de un salario básico, más los beneficios de Ley, a partir del mes de abril del año 2018; y con la abierta posibilidad de que tal suma siga ascendiendo, sin más autorización que la presente resolución, conforme crezca la compañía y se cuente con los recursos necesarios, para poder pagar al señor gerente una remuneración digna, acorde a sus funciones.- Se fija la retribución económica que deberá recibir el señor comisario principal en la suma de Cien dólares (\$100,00) semestrales; y para el señor comisario suplente la suma de Cuarenta dólares (\$40,00) semestrales.- De igual forma, la retribución económica que van a percibir los señores comisarios, irá mejorando acorde al crecimiento de la empresa.- La señora presidenta pone a consideración el sexto punto: **6.- Autorizar al señor gerente que como persona natural y por cuenta propia, o ajena, que pueda dedicarse al mismo género de comercio que constituye el objeto de la compañía.-** El señor gerente, toma la palabra y manifiesta que esta compañía no es producto de la improvisación, que ha tenido la oportunidad de incursionar en estudios, trabajos, proyectos, eventos y más actividades dentro de esta área tecnológica, de todo lo que concierne al comercio electrónico etc., y que

precisamente constituye el objeto social de la compañía; que en ciertos momentos va a necesitar continuar por cuenta propia, y en cuenta separada, sus negocios, de comercio electrónico y marketing digital, sin chocar con los intereses de la compañía; por lo que solicita la autorización de la Junta General para poder proseguir con su actividad antes anotada.- La señora presidenta solicita al señor Gerente, secretario ad-hoc que se sirva dar lectura al contenido del Art. 130 de la Ley de Compañías, en su inc. Primero. El señor secretario da lectura en la siguiente forma: "Art. 130.- Los administradores o gerentes no podrán dedicarse, por cuenta propia o ajena, al mismo género de comercio que constituye el objeto de la compañía, salvo autorización expresa de la junta general."- Por lo expresado, con la venia de lo dispuesto por el inc. 1) del Art. 130 de la Ley de compañías, estimo que es razonable y necesario que se extienda la autorización que solicita el señor gerente.- Y por unanimidad RESUELVEN: Autorizar al señor gerente David Villacreses Machado, para que continúe dedicado, por cuenta propia o ajena, a sus propios negocios que coinciden con el mismo género de comercio, que constituye el objeto social de la compañía.- Finalmente, La Junta General de Accionistas RESUELVE: autorizar al señor gerente para que con el apoyo de la señora presidenta celebren la escritura pública de cambio de domicilio, con la respectiva modificación del contrato social, con la reforma del estatuto; así como también la reforma del estatuto de la compañía, en cuanto a las convocatorias para Junta General ordinaria o extraordinaria conforme lo resuelto en líneas anteriores.- Se dignarán además tramitar la aprobación de tales cambios.- Luego de haberse resuelto todos los puntos acordados, la señora presidenta concede un receso para la elaboración del acta; reinstalada la sesión se da lectura al acta, la misma que es aprobada por unanimidad del capital social.-

Para constancia suscriben el acta todos los accionistas presentes, es decir la señora presidenta, el señor gerente, que ha hecho las veces de secretario ad-hoc en la presente Junta.- Se levanta la sesión, agradeciendo a los presentes su presencia.



f) Dra. Elsa Machado Romero

PRESIDENTA



f) Ego. David Villacreses Machado

GERENTE GRAL-SECRETARIO AD-HOC



f) Sr. Gerardo Manuel Fabara Andrade

COMISARIO PRINCIPAL